

Neuquén
1810-2010

DECRETO N° 1236

NEUQUÉN, 08 OCT 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 7271 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **CLAUDIO IGNACIO FABI** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 180 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.260.-, con más la suma de \$ 126.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que conducía sin utilizar telefonía móvil, y que a los fines de realizar el descargo, se dirigió en más de una oportunidad a dicho Tribunal, donde le informaron que debía esperar a ser notificado ya que el Acta Contravencional no había llegado al Juzgado mencionado precedentemente;

Que por ello solicita la nulidad de la Sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 549/10), manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, atento a que no ofrece prueba que avale sus dichos, y que la Sentencia apelada deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **CLAUDIO IGNACIO FABI**, en virtud de que los argumentos vertidos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de

Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 549/10.-

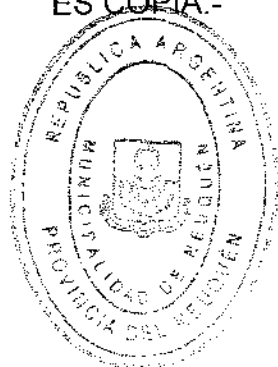
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7271 – Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
L.B/pr.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
FRANCISCA M. I. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1790</u>
Fecha: <u>15/10/2010</u>